

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 18 de Febrero de 2022

## VISTOS:

El Memorando N°000534-2022-OGA/INEN, de la Oficina de General de Administración, el Memorando N° 000369-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000176-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, para aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otros de: "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el acápite 3) del Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°005-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de enero de 2022, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinado al gasto corriente en el presupuesto de los tres niveles de gobierno, conforme a los anexos que forman parte del citado dispositivo. Asimismo, el literal a) del artículo 3° del Decreto Supremo en mención excluye la aplicación de los límites de incorporación entre otros, los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, con Memorando N°000534-2022-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°00022-2022-OCF-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional de saldos de balance a cuenta en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), saldos correspondientes a donaciones realizadas por organismos internacionales para el financiamiento del proyecto de investigación SELNET N°825806 denominado "Sarcoma as a model improve diagnosis and clinical care of rare tumors through a European and Latin American Multidisciplinary Network", y el estudio de investigación EULATE ERADICATE GBC, por el monto total de S/ 265 000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;



Que, mediante Memorando N° 000369-2022-OGPP/INEN de fecha 16 de febrero de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se hace llegar Informe N° 000341-2022- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informando que es procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de la suma de S/ 265 000.00 soles, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias (DONACIÓN), para lo cual adjunta una propuesta de Proyecto de Resolución Jefatural para el trámite correspondiente;



Que, en ese sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades, el importe de S/ 265 000.00 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 265 000.00 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), como saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		EN SOLES S/
PLIEGO	: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	265,000.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	265,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DÓNACIONES Y TRANSFERENCIAS	265,000.00
GENERICA DE INGRESO	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	265,000.00
		=====
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>265,000.00</b>
		=====

EGRESOS		EN SOLES S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	265,000.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001235. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	265,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	265,000.00
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	265,000.00
ACTIVIDAD	: 5000913. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	265,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	265,000.00
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES	265,000.00
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	265,000.00
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	265,000.00
		=====
<b>TOTAL EGRESO</b>		<b>265,000.00</b>
		=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
 Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
 Jefe Institucional  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

